

TARTAGAL, 27 de Setiembre de 2.022.-

RESOLUCION N° 414-SRT-2.022.

EXPTE. N° 20.155/22.

VISTO:

Las Facturas "B" N° 00004-00000426, de fecha 07 de setiembre de 2.022, presentadas por la firma "DON FRANCISCO S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que dicho comprobante corresponde a gastos originados por la provisión de verduras y frutas, durante los meses de JULIO y AGOSTO de 2.022, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente N° 20.092/22, se adjudicó en Contratación Directa N° 13/22, a la mencionada firma, la provisión de verduras, frutas y productos afines.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 2854/10 - Artículo 5°, no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado a la firma "DON FRANCISCO S.R.L."

Que se cuenta con fondos enviados mediante Adelanto N° 28865 - Expediente N° 20.155/22.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA SEIS (\$ 107.166,00), originados por la provisión de verduras y frutas, durante los meses de Julio y Agosto de 2.022, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA SEIS (\$ 107.166,00), a la Partida: 2.1.1: ALIMENTOS, del Adelanto N° 28865 - Expediente N° 20.155/22 del Presupuesto para gastos de funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, por el Ejercicio 2.022.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a